MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo – División de Compras / UOC

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 06 diciembre de 2022

DICTAMEN UOC N° 42/2022.-

Señor
Abog. Bernardo Villalba
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: ADENDA AMPLIATORIA Nº 01/2022 del Contrato suscripto en el marco de la Contratación Directa "PROVISION DE LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION" ID Nro. 405.761

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, con relación al contrato suscripto con la **EMPRESA GENESIS SERVICIOS MECANICOS** representada por **ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA** con **C.I. Nº 4.821.502** en el marco de la Contratación Directa **"PROVISION DE LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION" ID Nro. 405761** a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, a través de Comunicación Interna el Sr. Hugo Barrios, Jefe de Obras de la institución municipal solicita la adquisición del ítem:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aceite 15w40	10
2	Aceite 40w	14
3	Aceite Hidraulico 68w	10
4	Aceite Hidraulico 10w30	4
5	Aceite 25w60	6
6	Fluido de Freno Tipo 3	64
7	Aceite ATF	16
8	Aceite 140	4
9	Aceite 85w140	3
10	Aceite 80w90	1

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Carolina Insfrán
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Responsable de UOC

Que la Ley 2051/2003 en el Artículo 63°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa:
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo – División de Compras / UOC

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, la presente adenda se enmarca dentro de los parámetros legales por lo que corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la institución la presente solicitud de adenda ampliatoria.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

Lic. Carolina Insfrán
Jefe Dpto. Administrativo/UOC

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION ★ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★ Unidad Operativa de Contrataciones

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 06 diciembre de 2022

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA

Adenda de AMPLIACIÓN del contrato suscripto en el marco del llamado Contratación Directa "PROVISION DE LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION" con ID 405.761.

Que la Ley 2051/2003 en el Artículo 63°. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, teniendo en cuenta las documentaciones recibidas y la conformidad de la empresa consultora, esta auditoria no encuentra objeciones para proceder a la ampliación del contrato, siempre y cuando existan disponibilidad presupuestaria. Así también el consultor deberá extender su seguro de responsabilidad profesional.

Es mi dictamen,

CPN Mónica Samaniego
Auditoria Interna
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Scanned with CamScanner